

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 928

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

*Decreto núm. 2/2023*

*CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de rehabilitación de fachadas en el término municipal de Almonacid de la Cuba para el año 2023.*

Primero. — *Bases reguladoras.*

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de la convocatoria aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba del día 24 de marzo de 2021, publicadas en el BOPZ núm. 75, de 5 de abril de 2021; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de fomento de rehabilitación de fachadas en el término municipal de Almonacid de la Cuba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de marzo de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo. — *Créditos presupuestarios.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3360-62200 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 20.000 euros.

Tercero. — *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*

1.º OBJETO.

La regulación de las subvenciones para fomentar la rehabilitación de fachadas principales con ubicación en la vía pública de las edificaciones sitas en el la delimitación de suelo urbano de Almonacid de la Cuba, con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

En concreto, las subvenciones se realizarán para las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación y/o pintada de fachadas principales con ubicación en la vía pública, sobre la totalidad o parte de las mismas.
- Obras de albañilería vinculadas a la restauración y/o previas al acondicionamiento y/o pintado de las fachadas.
- Sustitución o acondicionamiento de los elementos existentes en la misma: Aleros, bajantes, carpintería, herrajes, persianas, etc.
- Actuaciones que sirvan para el soterramiento y/o mejora del cableado eléctrico y telefónico.

No se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Las actuaciones en fachadas que no sea la principal de la edificación hacia la vía pública.



- En ningún caso se subvencionará la obra de nueva planta.
- No gozarán de subvención alguna los edificios fuera de ordenación, de manera específica los que sean disconformes con el planeamiento por afectar a alineaciones, viales, zonas verdes o espacios libres y aquellos incluidos en zonas que necesiten de figura especial de planeamiento, en tanto ésta no esté aprobada, así como, en general, aquellas obras amparadas en licencias de carácter provisional.

#### 2.º FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

Corre a cargo del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba. Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad consignada en el presupuesto vigente: Partida presupuestaria: Año 2023: «Plan de rehabilitación de fachadas»: 20.000 euros.

#### 3.º PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento simplificado selectivo único.

#### 4.º REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

##### 1. Podrán ser beneficiarios los siguientes:

- Los propietarios de edificios completos.
- Los propietarios de viviendas actuando individualmente.
- Las comunidades de vecinos.
- Los arrendatarios.

—En el caso de comunidades de vecinos que no estén constituidos como tales, la solicitud de subvención deberá ser suscrita por la totalidad de los propietarios y/o arrendamientos de edificio.

2. No podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas cuyo objeto empresarial propio sea la construcción de inmuebles para su posterior venta.

3. No podrán tener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellas personas que concurren en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5.º INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor será el secretario del Ayuntamiento.

La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades, que se definen en esta convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al arquitecto municipal. A la vista del expediente y del informe del arquitecto municipal, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

De dicha propuesta se dará audiencia por término de diez días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo determinado en el anterior párrafo, sin haberse presentado alegaciones o con contestación a las mismas, se procederá a la concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente notificándose a los interesados que hayan presentado solicitud.

#### 6.º PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El plazo de presentación de las solicitudes para la obtención de subvenciones dirigidas al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba y suscritas por el beneficiario o personas que lo representen, junto con la documentación anexa, será hasta el 31 de marzo de 2023.

Las personas físicas solicitantes podrán optar por solicitar la subvención vía presencial ajustándose al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almonacid de la



Cuba, o en su defecto, en cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, pueden optar por presentarlo vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

#### 7.º DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia según anexo I y declaración responsable, que estarán disponibles para su descarga en el trámite de subvenciones, como se determinaba anteriormente. Dicho anexo deberá ir firmado electrónicamente por el solicitante. O para el caso de personas físicas dicho anexo se les podrá facilitar en el Ayuntamiento.

b) Al mismo se acompañará:

—Fotocopia de documentos nacional de identidad o del pasaporte, en caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la tarjeta de la residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades.

—Fotocopia de la tarjeta del CIF si se trata de una Comunidad de Propietarios, o escritura de constitución de la sociedad, en su caso, como persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

—Escueta memoria de las actividades de rehabilitación de fachada a realizar, describiendo en cuál de los supuestos del objeto se encuentra la actuación.

—Fotografía de estado de la fachada antes de comenzar las actuaciones objeto de subvención.

Las justificaciones, anexo III, se realizarán e irán acompañadas de la siguiente documentación:

—Certificación final de obra, en casos necesarios.

—Licencia de obras.

—Una relación de los gastos que ha supuesto la inversión en la rehabilitación de la fachada acompañada de las facturas y justificantes de pago en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho.

Las facturas y justificantes de pago serán desde 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2023.

—Fotografía del estado de la fachada después de realizadas las actuaciones objeto de subvención.

Igualmente en el anexo I se incluirá la: Declaración responsable, acreditativa de que la persona física o jurídica no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de que esta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del artículo 13 citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Habida cuenta de que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 4.000 euros por proyecto, no es obligatorio para el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba obtener de la Administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por último en el anexo I se incluirá la: Declaración responsable, acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2023 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba supere el coste de las actividades referidas.

#### 8.º SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior,

competerá al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

#### 9.º CRITERIOS DE REPARTO DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

El importe total destinado a las ayudas de esta convocatoria será de 20.000 euros, para el ejercicio 2023, distribuido de la siguiente forma y de acuerdo con los criterios que se establecen en esta convocatoria.

Siempre y cuando cumplan todas las condiciones y justificaciones determinadas en la convocatoria, y las actuaciones entren dentro del objeto de la misma, al tratarse de un procedimiento por concurrencia competitiva se concederán las subvenciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- La cuantía subvencionable máxima por proyecto será de 4.000 euros, siempre que alcance el 40% de la inversión de la actuación a realizar en la fachada. El importe mínimo de la inversión será de 1.000 euros.
- Para el otorgamiento y distribución de la partida presupuestaria (20.000 euros) se establecen los siguientes puntos a valorar en cada petición:
  - Dos puntos para la rehabilitación o restauración total de la fachada.
  - Un punto para la recuperación de elementos singulares y tradicionales como balcones, arcos, escudos y rejas.
  - Un punto la pintura de fachadas con colores claros o pasteles. Cabe la decoración añil para las jambas de puertas y ventanas.
  - Dos puntos el cambio de ventanas de madera o aluminio imitación madera.
  - Dos puntos el cambio de puertas de madera o aluminio imitación madera o chapado de madera.
  - Un punto la intervención en aleros y bajantes.
  - Un punto la eliminación de cables en fachadas.

Se excluyen y no se puntuarán todas aquellas intervenciones que incluyan ladrillo cerámico, colores fuera de la gama propuesta y las puertas y ventanas de aluminio o hierro blanco o gris, que no imiten la madera.

#### 10.º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

1. Aceptar la subvención concedida.
2. Comprometerse a promover la difusión de Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba en los trabajos de rehabilitación como ayuntamiento impulsor de la renovación urbana.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan establecerse.

#### 11.º PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de un mes desde la finalización de presentación de las solicitudes que será el 31 de marzo de 2023. La ausencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

#### 12.º INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el órgano que dictó la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, a contar del modo descrito, siempre y cuando en el momento de la publicación de la convocatoria se haya levantado la suspensión de términos y plazos que ha conllevado el estado de alarma, en caso contrario, el plazo para interponer los citados recursos quedarán suspendidos hasta su levantamiento por la Administración competente.

13.º MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPAC.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en:

- La sede electrónica del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.
- La Carpeta Ciudadana, URL <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para acceder a la misma necesitará disponer del certificado electrónico del representante.



Asimismo, se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

14.º JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

La fecha límite para justificar la subvención será el 15 de noviembre de 2023 en la forma establecida en esta convocatoria.

15.º FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez adquiera firmeza en vía administrativa la resolución por la que se concede la subvención por el órgano competente, se abonará el 100% de la subvención concedida.

16.º REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

16.1. Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en esta convocatoria los casos regulados en el artículo 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquellas.

16.2. Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el título II de dicha ley.

17.º INFORMACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades. En este sentido, hemos incluido en el anexo I de la presente unas casillas de marcación para que usted no dé permiso para enviarle comunicaciones informativas a través de medios electrónicos. Solo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley. No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una finalizada nuestra relación, en el caso de que ello se legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba (Zaragoza). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:

[www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Almonacid de la Cuba, a 9 de febrero de 2023. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.



ANEXO I A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
DESTINADAS AL FOMENTO DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS  
PRINCIPAL A VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL  
DE ALMONACID DE LA CUBA EN EL AÑO 2023

***Solicitud y justificación de la subvención***

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Finalidad de la subvención: .....  
 Importe solicitado: .....  
 Importe del presupuesto: ...  
 Convocatoria: BOPZ núm. ....  
 Fecha BOPZ: .....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO:

Nombre del beneficiario: .....  
 NIF/CIF: .....  
 Dirección: ..... Municipio/provincia: .....  
 Código postal: .....  
 Datos bancarios para el ingreso (veinte dígitos): .....  
 Teléfono: .....  
 E-mail: .....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (cuando el solicitante sea una razón social u organismo):

Nombre del representante: ..... Cargo o representación: .....  
 Dirección: .....  
 Municipio/provincia: .....  
 Dirección electrónica a efecto de notificaciones: ...  
 Municipio/provincia: .....  
 Código postal: .....  
 Teléfono: .....  
 E-mail: .....

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO:

- Fotocopia de documentos nacional de identidad o del pasaporte, en caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la tarjeta de la residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades.
  - Fotocopia de la tarjeta del CIF si se trata de una Comunidad de Propietarios, o escritura de constitución de la sociedad, en su caso, como persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Oficial correspondiente.
  - Escueta memoria de las actividades de rehabilitación de fachada a realizar, describiendo en cuál de los supuestos del objeto se encuentra la actuación:
    - Dos puntos para la rehabilitación o restauración total de la fachada.
    - Un punto para la recuperación de elementos singulares y tradicionales como balcones, arcos, escudos y rejas.
    - Un punto la pintura de fachadas con colores claros o pasteles. Cabe la decoración añil para las jambas de puertas y ventanas.
    - Dos puntos el cambio de ventanas de madera o aluminio imitación madera.
    - Dos puntos el cambio de puertas de madera o aluminio imitación madera o chapado de madera.
    - Un punto la intervención en aleros y bajantes.
    - Un punto la eliminación de cables en fachadas.
  - Consiento el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones informativas del Ayuntamiento.
  - Marque la siguiente casilla en caso de NO estar conforme podrá retirar este consentimiento en cualquier momento.
    - Fotografía de fachada antes de la intervención.
- Almonacid de la Cuba, a ..... de ..... de 2023.  
 Fdo.: .....

## ANEXO II

**Declaración responsable de cumplir los requisitos  
para obtener la condición de beneficiario**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Que dicha persona física o persona jurídica no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Que no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y obligaciones frente a la Seguridad Social.

Que no ha recibido ayudas por otras Administraciones o entidades públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2021 y en caso de haberlas recibido, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba supera el coste de las actividades referidas.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquel, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha Administración.

PROTECCIÓN DE DATOS: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrito a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, plaza Mayor, 1, 50133 Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

Almonacid de la Cuba, a ..... de ..... de 2023.

Fdo.: .....

ANEXO III

**Subvención fachadas 2023**

*Declaración justificativa de la actividad subvencionada*

1. ENTIDAD SUBVENCIONADA:

Nombre del solicitante: .....

DNI/CIF: .....

2. ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Denominación de la actividad subvencionada: .....

Lugar de ubicación de la actividad: .....

Importe de subvención concedida: .....

Fecha de finalización de la actuación: .....

Descripción de la actividad realizada: .....

- Dos puntos para la rehabilitación o restauración total de la fachada.
- Un punto para la recuperación de elementos singulares y tradicionales como balcones, arcos, escudos y rejas.
- Un punto la pintura de fachadas con colores claros o pasteles. Cabe la decoración añil para las jambas de puertas y ventanas.
- Dos puntos el cambio de ventanas de madera o aluminio imitación madera.
- Dos puntos el cambio de puertas de madera o aluminio imitación madera o chapado de madera.
- Un punto la intervención en aleros y bajantes.
- Un punto la eliminación de cables en fachadas.

3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD:

3.1.- JUSTIFICACION DE LOS DE GASTOS REALIZADOS				
Nº y fecha de la factura	Concepto	Emisor de la factura	IMPORTE	FECHA PAGO
<b>TOTAL IMPORTE</b>				
3.2.- INGRESOS EFECTIVOS				
Aportaciones particulares				
otras subvenciones				
Subvención municipal				
Otros ingresos				
<b>TOTAL</b>				





N  
P  
O  
B

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

• Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Originales o copia compulsada de las facturas y resguardo bancario de pago correspondientes al gasto realizado.

Certificación final de obra, en casos necesarios.

Licencia de obras.

Fotografía final con la actuación realizada.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en .....

Almonacid de la Cuba, a ..... de ..... de 2023.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA.